

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HOSPIPLUS S.A.

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30 DE MAYO DE 2020

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de mayo del año 2020, a las 19 horas, mediante video conferencia, por lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-INPAI-2020-0002715 de 16 de marzo de 2020 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la misma puede instalarse mediante videoconferencia y los accionistas o socios tienen la facultad de asistir a dicha Junta utilizando la misma herramienta, se reúnen los accionistas de la compañía “HOSPIPLUS S.A.”, bajo los requisitos de Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- DENOMINACIÓN. - HOSPIPLUS S.A.

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. -

En la ciudad de Quito, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Francisco Hernández De Girón y Avenida América N35-09, a través de videoconferencia conforme lo establece la Ley de Compañías, la junta se inicia en fecha 30 de mayo del año 2020, desde las veinte horas en punto.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO. -

Preside la Junta General el Presidente de la compañía, señor William Napoleón Barragán Barragán y en actúa calidad de Secretario el señor Christian Alexander Palacios Cortes.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM.-

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE ACCIONES	PORCENTAJE
Barragán Barragán William Napoleón	US\$ 500,00	US\$ 500,00	500	9,09 %
Benenaula Bojorge Juan Andrés	US\$ 500,00	US\$ 500,00	500	9,09 %
Caicedo Tulcanaza Wilson Armando	US\$ 500,00	US\$ 500,00	500	9,09 %
Cepeda Mora Andrés Alejandro	US\$ 500,00	US\$ 500,00	500	9,09 %
Loza Peñafiel Darwin Homero	US\$ 500,00	US\$ 500,00	500	9,09 %
Palacios Cortes Christian Alexander	US\$ 500,00	US\$ 500,00	500	9,09 %

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE ACCIONES	PORCENTAJE
Santacruz Mena Diego Mauricio	US\$ 500,00	US\$ 500,00	500	9,09 %
Santillán Roldán Pablo Andrés	US\$ 500,00	US\$ 500,00	500	9,09 %
TOTAL	US\$ 4000,00	US\$ 4000,00	4000	72,72%

Los accionistas Grace Jimena Santamaria Peñaloza, Garzón Avila Hugo Marcelo y Novoa Izurieta Fernando Rodrigo, a pesar de ser debidamente convocados a esta Junta, no asistieron por varios asuntos personales.

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:

El señor Presidente, una vez que ha constatado que se halla presente más del cincuenta por ciento del capital social, acogiéndose a lo que establece el artículo 237 de la Ley de Compañías, se instala esta Junta General, siempre que los accionistas resuelvan así aceptarlo y estén de acuerdo con el orden del día propuesto por el señor Presidente de la Junta.

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores accionistas para que asistan el día de hoy, a la reunión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1) Conocimiento y aceptación de la reforma del estatuto de la compañía.
- 2) Autorización al Gerente General para poder realizar aperturas de cuentas bancarias, girar cheques en los montos autorizados y solicitud de créditos bancarios.
- 3) Conocer y resolver la remuneración mensual del Gerente General y Presidente de la compañía.
- 4) Conocer y resolver la remuneración anual del comisario de la compañía.
- 5) Conocimiento y aprobación de la Planimetría realizada al bien inmueble adquirido por la compañía.
- 6) Nombrar y designar una comisión de planificación y gestión de inversión de la compañía.

6.- PROPUESTAS Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA.-

6.1.- Conocimiento y aceptación de la reforma del estatuto de la compañía:

El Presidente manifiesta que definitivamente es necesario modificar el objeto social de la compañía debido a las diferentes confusiones de interpretación y redacción que posee el actual estatuto, por tal motivo se modifica el objeto social de la compañía de la siguiente forma:

A continuación se enuncian los artículos con los cambios realizados:

“ARTÍCULO DÉCIMO: CONVOCATORIA.- Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular reconoce la Ley, al Superintendente de Compañías, las convocatorias para las reuniones

de la Junta General de Accionistas tanto ordinaria como extraordinaria, serán hechas por el Presidente y/o Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión, mediante correo electrónico de los accionistas u otros medios de comunicación.

Los accionistas tienen la obligación de comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en el que recibirán las convocatorias, cuando corresponda. Es responsabilidad del Gerente General de la compañía mantener el registro de dichos correos.

En la convocatoria se debe señalar al menos el lugar, que deberá corresponder al domicilio de la compañía, día, hora y objeto de la reunión.

En dicho lapso no se contará ni el día en que se efectúe la convocatoria. Serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DIRECCIÓN Y ACTAS DE LAS JUNTAS.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o, en su defecto, por el accionista o representante que en cada sesión se eligiere para ello. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la junta general y en su falta se designará un Secretario Ad-hoc.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

- Uno) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y el presente Estatuto señalan como de su competencia privativa;
- Dos) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración, las normas consagradas en este Estatuto;
- Tres) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones;
- Cuatro) Nombrar un Comisario y fijar su remuneración;
- Cinco) Examinar las cuentas, balances e informes de los administradores y del Comisario sobre la gestión social, aprobarlos y dictar la resolución correspondiente; además resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales en la forma legal;
- Seis) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y de la prórroga del contrato social;
- Siete) Establecer el monto máximo por el cual el Gerente General puede girar obligaciones a nombre de la compañía, del mismo modo autorizar al mencionado Gerente General para que contraiga obligaciones que superen dicho monto máximo establecido por la Junta General;
- Ocho) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía;
- Nueve) Decidir sobre la enajenación o gravámenes de bienes muebles, o inmuebles de la compañía;
- Diez) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisarios, así como de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiere sido creado o creado el estatuto social;
- Once) Decidir acerca de la enajenación parcial o total de los activos fijos de la compañía;
- Doce) Fijar el porcentaje de utilidades que debe destinarse a la formación del fondo de reserva legal;
- Trece) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes especiales y generales en conformidad con la Ley;
- Catorce) Acordar el establecimiento de sucursales, oficinas o agencias y suprimirlas; Conceder licencia a los administradores;

Quince) Autorizar en todo caso la constitución de gravámenes hipotecarios, prendarios y de cualquier naturaleza;

Dieciséis) Acordar que la compañía intervenga como socio o accionista, en la constitución de otras compañías o en las ya existentes;

Diecisiete) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores;

Dieciocho) Dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la compañía, y todas aquellas funciones que la Ley y este Estatuto no atribuyen expresamente a algún otro organismo;

Diecinueve) Aprobar el plan anual de negocios que deberá ser ejecutado por el Gerente General en el ejercicio económico siguiente. Cualquier cambio en su ejecución el Gerente General deberá solicitar aprobación expresa de la Junta General o del funcionario u órgano que ésta decida; y,

Veinte) Sin ser una disposición obligatoria sino optativa, en caso de considerarlo necesario, la Junta General de Accionistas podrá resolver la conformación, estructuración, funciones, facultades, mayoría para resolución de decisiones y normas de gestión de un Directorio; por tanto, podrá determinar el número de personas que lo conformarían, elegirlos y fijar sus retribuciones económicas, así como establecer las funciones y facultades de dicho organismo administrativo. Para lo cual de ser necesario se podrá reformar el presente estatuto social con forme a la Ley de Compañías. Todo esto con la finalidad de poder estructurar un buen gobierno corporativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, de entre sus miembros o no, ejercerá sus funciones por el período de cinco (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía las siguientes:

Uno) Convocar a juntas generales de accionistas, conforme a la Ley y a este Estatuto;

Dos) Presidir las sesiones de la junta general;

Tres) Suscribir con el Secretario las actas de junta general;

Cuatro) Súper vigilar la marcha administrativa y financiera de la compañía;

Cinco) Subrogar al Gerente General en sus funciones por falta temporal o ausencia definitiva de éste, con todas las facultades dadas por la Ley y por el presente Estatuto;

Seis) Suscribir los títulos de acciones, conjuntamente con el Gerente General;

Siete) Vigilar la marcha administrativa y financiera de la compañía.

Ocho) Manejo de cuentas de la compañía, mediante firmas conjuntas con el Gerente General.

Nueve) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista, durará en sus funciones cinco (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, según lo dispuesto en el artículo décimo sexto, no obstante, en caso de su ausencia temporal o definitiva

dicha representación legal será subrogada por el Presidente de la compañía. b) Presentar a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias. c) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. d) Nombrar y remover libremente a los empleados de la compañía, fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones. e) Ejercer todas las demás funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social. f) Cumplir, hacer cumplir, ejecutar y llevar a cabo las resoluciones adoptadas por la Junta General, en caso de que se le pida hacerlo de conformidad con sus términos. g) Administrar, dirigir, manejar y supervisar los asuntos diarios, negocios, operaciones, actividades y bienes de la compañía. h) formular a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias en cuanto a la distribución de utilidades y constitución de reservas. i) Dirigir y súper vigilar la contabilidad y servicios de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía. j) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas en los montos autorizados por la Junta General de Accionistas. k) Librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualquier otros efectos de comercio. l) Comparecer para determinados actos o contratos cuyas obligaciones no superen el monto establecido por la Junta de General de Accionistas, para montos superiores a este deberá hacerlo con autorización del Presidente o Junta General de Accionistas. m) Llevar los libros sociales y de actas de la compañía. n) Actuará como secretario en las Juntas Generales de Accionistas. o) Suscribir los títulos de acciones y las actas de la junta General , conjuntamente con el Presidente de la compañía. p) Cualquier cambio en la ejecución del plan anual de negocios deberá ser puesto a consideración y aprobación de la Junta General de Accionistas.

NOVENO: DEL COMISARIO.- El Comisario durará dos años en el ejercicio de su funciones y tendrá los deberes, las atribuciones y las responsabilidades señaladas por la Ley de Compañías y aquellas que fijen la Junta General de Accionistas.”

Dicha moción que es puesta a consideración de la Junta y ésta luego de varias deliberaciones e intervenciones deciden aprobar la reforma del estatuto social propuesta por el Gerente General, el Dr. Wilson Caicedo solicita que se revise la factibilidad en el artículo 10 de solo convocar por mail u otros medios; el Dr. Diego Santacruz propone que se realice la reforma de estatuto, el realizar firmas conjuntas para las cuentas bancarias de la compañía, el Presidente en conjunto con el Gerente General, una addendum en el Artículo 17.

Por tanto, la reforma del estatuto social es aprobada por el capital social pagado presente.

Votos a favor	4.000
Votos blancos	0
Abstenciones	0
Ausentes	0

6.2.- Autorización al Gerente General para poder realizar aperturas de cuentas bancarias, girar cheques en los montos autorizados y solicitud de créditos bancarios:

El Presidente menciona que conforme los requerimientos de la entidad bancaria, se requiere autorizar al Gerente General para que realice apertura de cuentas bancarias, girar cheques y solicitar un crédito, el accionista Darwin Loza propone autorizar al Gerente General conjuntamente con el Presidente hasta por un monto de 5.000,00 USD.

Dicha moción es puesta a consideración de la Junta y ésta luego de varias deliberaciones e intervenciones, la Junta General, en unanimidad del capital social pagado presente, decide autorizar al Gerente General conjuntamente con el Presidente de la compañía para que puedan realizar apertura de cuentas bancarias, girar cheques y solicitar crédito hasta por un momento máximo de \$5.000.

Votos a favor	4,000
Votos en contra	0
Votos blancos	0
Abstenciones	0
Ausentes	0

6.3.- Conocer y resolver la remuneración mensual a Gerente General y Presidente de la compañía:

El Presidente de la compañía menciona que es necesario que los administradores de la compañía reciban una remuneración por el cargo que desempeñan; el accionista Pablo Santillan propone que el Gerente General debe ganar \$500 mensuales y el Presidente \$300 mensuales; el accionista Homero Loza propone que el sueldo debe ser el 10% de las ganancias anuales de la compañía con un tope máximo de \$500 tanto para el Gerente General y el Presidente de la compañía, y, el accionista Diego Santacruz propone que solamente el Gerente General perciba sueldo de \$300 mensuales.

Después de una deliberación entre los accionistas, la Junta General de Accionistas decide aprobar en unanimidad del capital social pagado presente, que la remuneración del Presidente y Gerente General correspondiendo al 10% de la ganancia anual de la compañía con un tope de hasta \$500,00 mensuales.

Votos a favor	4.000
Votos en contra	1
Votos blancos	0
Abstenciones	0

6.4.- Conocer y resolver la remuneración anual al comisario de la compañía:

El señor Darwin Loza propone que el Comisario debe recibir un sueldo por su cargo y funciones, el Presidente de la Junta propone que el Comisario reciba una remuneración anual de 200.00 USD siempre y cuando emita el informe de Comisario para presentarlo a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Esta moción que es puesta a consideración de la Junta y luego de varias deliberaciones e intervenciones decide aprobar una remuneración anual de \$200 para el Comisario.

Votos a favor	4.000
Votos en contra	0
Votos blancos	0
Abstenciones	0

6.5.- Conocimiento y aprobación de la Planimetría realizada al bien inmueble adquirido por la compañía:

El Gerente General da a conocer a la Junta, el informe de la planimetría realizado por Arica Arquitectos, dentro del informe se menciona los pros y contras respecto al beneficio a futuro de la compañía en el bien inmueble que adquirió el año pasado la compañía.

El accionista Homero Loza expresa que haber realizado un estudio exhaustivo como la planimetría, fue algo innecesario, pero no da su voto en contra y decide su aprobación, siendo este un comentario por parte del socio.

Los accionistas luego de una deliberación sobre el contenido del informe, la Junta General, en unanimidad del capital social pagado presente, decide aprobar dicho informe.

Votos a favor	4.000
Votos en contra	0
Votos blancos	0
Abstenciones	0

6.6.- Nombrar y designar una comisión de planificación y gestión de inversión de la compañía:

El Gerente y el Presidente mencionan que se necesita formar una comisión de planificación y gestión de la compañía para que exista una organización en las decisiones que se tomen a futuro sobre la inversión que se desea hacer en el inmueble que adquirió la compañía el año pasado. El señor Andrés Cepeda propone que los accionistas Homero Loza y Wilson Caicedo formen parte de esa comisión.

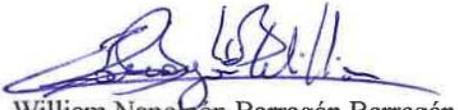
Los accionistas luego de una deliberación, la Junta decide aceptar la conformación de la comisión de planificación y gestión de inversión de la compañía la misma que estará conformada por los señores Homero Loza y Wilson Caicedo.

Votos a favor	4.000
Votos en contra	0
Votos blancos	0
Abstenciones	0

7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. -

Por no haber otro punto a tratar, el Presidente de la Junta General concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que es aprobada en unanimidad del capital social pagado presente, que representan el 72,72% del Capital Social de la Compañía; siendo las veinte horas y treinta minutos queda clausurada la Junta General.

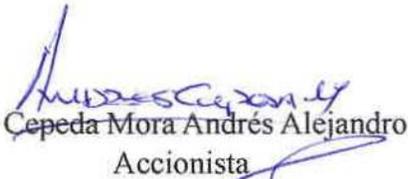
Quito, 30 de mayo de 2020



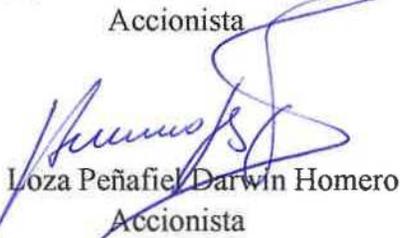
William Napoleón Barragán Barragán
Presidente - Accionista



Caicedo Tulcanaza Wilson Armando
Accionista



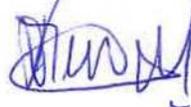
Cepeda Mora Andrés Alejandro
Accionista



Loza Peñafiel Darwin Homero
Accionista



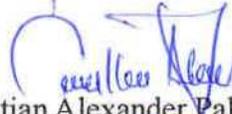
Benenaula Bojorge Juan Andrés
Accionista



Santacruz Mena Diego Mauricio
Accionista



Santillan Roldán Pablo Andrés
Accionista



Christian Alexander Palacios Cortes
Secretario - Accionista